

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

El **CONSORCIO VIAL VON HUMBOLDT**, es un contrato asociativo y temporal que tiene como política la gestión de controles para mitigar el riesgo de soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, actos de corrupción y todos los delitos mencionados en la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias en la ejecución del proyecto: **“CULMINACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BERMÚDEZ - SAN ALEJANDRO, TRAMO: PUERTO SÚNGARO - DV. SAN ALEJANDRO”**, el cual declara su compromiso en *suministrar productos y servicios de calidad, con una cultura basada en principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, lealtad, integridad, honestidad y probidad en todas sus actuaciones, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz a nuestros clientes, contribuyendo así al desarrollo del país.*

En tal sentido, **se prohíbe** estrictamente los actos de soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cualquier acto de corrupción en cualquier modalidad, así como los delitos mencionados en la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, sea directa e indirecta a través de un agente o un tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada en todas las actividades y procesos del **CONSORCIO**. Es así que se toma la decisión de adoptar todas las medidas necesarias para combatirlos, **comprometiéndose** a:

- Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y del Modelo de Prevención de Delitos y buscar la mejora continua de ambos.
- Promover comportamientos éticos en sus colaboradores y partes interesadas con el propósito de combatir los delitos de acuerdo con el Sistema de Gestión Antisoborno y en cumplimiento de la legislación vigente aplicable.
- Implementar acciones, medidas y controles para prevenir, detectar, investigar y en caso de incumplimiento de nuestra política sancionar posibles casos de soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cualquier delito mencionado en la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias.
- El **CONSORCIO**, promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable entre sus trabajadores y partes interesadas con el uso de un canal disponible a través del correo sugerenciasydenuncias@cvvh.pe y/o formulario web en la página www.cvvh.pe, para el reporte de las inquietudes y denuncias, garantizando su confidencialidad y/o el anonimato en todo momento sin temor a represalias.
- Prohibir expresamente cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer el incumplimiento de la legislación vigente y a este efecto ha dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación, seguimiento y logro de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno y del Modelo de Prevención de Delitos, del mismo modo ha establecido y aprobado un **“Código de Conducta y Ética”** que permite coadyuvar al buen funcionamiento del modelo de prevención de delitos y del Sistema de Gestión Antisoborno, así como el describir las sanciones correspondientes en el caso de incumplimientos por parte de los colaboradores y las partes interesadas.
- Designar a un **“Oficial de Cumplimiento”**, dotado de la adecuada capacidad, independencia y autoridad que asegure la correcta implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno y del Modelo de Prevención de Delitos, encargado de promover y desarrollar mecanismos para prevenir y combatir los delitos identificados.
- Reducir los riesgos de incumplimiento normativo y malas prácticas en nuestras actividades mediante la identificación, evaluación y tratamiento de éstos.
- Informar y capacitar a los trabajadores, directores, socios de negocio y similares sobre la política, así como los riesgos de incumplimiento a los que están expuestas sus actividades.

Cualquier miembro del **CONSORCIO**, empleado, socio, accionista, directores, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestro **CONSORCIO**, está en la obligación de informar y/o reportar a través del canal de comunicación sugerenciasydenuncias@cvvh.pe, cualquier actuación, conducta o información que sea susceptible de sospecha de vulnerar nuestra **Política de Cumplimiento** y/o pueda suponer una conducta no esperada descrita en el **Código de Conducta y Ética**. En tal sentido, el **CONSORCIO**, se compromete a difundir e incentivar a todas las partes interesadas, relacionados con las funciones y/o actividades de la organización, el conocimiento de esta política para que adopten normas de comportamiento coherentes con este contexto. Por lo tanto, cualquier incumplimiento de la Política, está sujeto a sanciones que irán desde la desvinculación laboral, cese de la relación comercial e inicio de acciones legales, en caso de corresponder. Esta política está comunicada y entendida por todo el personal y está a disposición del público en general.

Lima, 03 de Marzo de 2025.



Rusbel Alberto Yarasca Cipriano
Gerente de Proyecto